



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 273 - 2008 / GOB. REG - HVCA / PR

Huancavelica, 04 JUL. 2008

VISTO: El Oficio Nº 318-2008/GOB.REG HVCA/CR, con Proveído Nº 4616-08/GOB.REG.HVCA/ORA y el Acuerdo del Consejo Regional Nº 065-2008-GOB.REG.-HVCA/CR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones del Gobierno Regional en materia de educación, siendo una de ellas: Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento;

Que, el Instituto Superior Tecnológico Público de Lircay - Angaraes, solicita la donación de bienes muebles - Unidades Vehiculares y Autopartes, con fines de implementar la Carrera Profesional de Mecánica Automotriz y por ende brindar un adecuado servicio a los usuarios;

Que, el Artículo del Decreto Supremo Nº 013 2004 LEF, Reglamento de la Ley Nº 27995, precisa: Todas las entidades estatales transferirán a favor de los Centros Educativos Estatales, sus bienes muebles dados de baja que sean útiles para el sistema educativo. Asimismo la Directiva Nº 009-2002/SBN, señala: Por la donación la entidad pública conviene transferir gratuitamente la propiedad de un bien mueble dado de baja a favor de entidades públicas o privadas; por lo que a efectos de atender la solicitud, el Consejo Regional ha emitido la aprobación favorable vía Acuerdo de Consejo Regional Nº 065-2008/GOB.REG-HVCA/CR: en tal sentido se realiza la acción a que se contrae la parte resolutive;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la transferencia en forma definitiva de los bienes patrimoniales del Gobierno Regional Huancavelica, agrupadas en 04 Ítems, a favor del Instituto Superior Tecnológico Público de Lircay - Angaraes, especificados en el **Anexo 01**, que forma parte de la presente Resolución, a fin que sean incorporados de manera inmediata en su respectivo registro patrimonial.

ARTICULO 2º.- PRECISAR que la transferencia de los bienes muebles patrimoniales, que se detallan en el Anexo 01 de acuerdo a la evaluación, se aprueba bajo el término de "Transferencia en la Modalidad de Donación"

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Gestión Patrimonial a través de la Unidad de Gestión Patrimonial, rebajar en el Margesi de Bienes Patrimoniales los





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 273-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 04 JUL. 2008

Bienes Muebles Donados y llevar un registro especial de dichos bienes, de conformidad con las especificaciones que para el fin se encuentran contenidas en el Software Inventario Mobiliario Institucional del Gobierno Regional Huancavelica.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Superintendencia de Bienes Nacionales e Instituciones Publicas Beneficiarias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENTE
Luis Federico Salas Guzmán Salas

